

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Sr. Nicolás Alegre Gallego;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 4497/24 se autorizó al vecino solicitante a utilizar espacios públicos del Balneario Marisol para venta de bebidas y comida de elaboración industrial mediante carro de comidas, por el plazo de un año

Que a través de la citada nota solicita se le extienda la autorización a todo el distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 4497/24, el cual quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Sr. Nicolás Alegre Gallego, DNI: 39.160.055, a utilizar espacios públicos del Distrito de Coronel Dorrego para realizar venta de bebidas y comida de elaboración industrial, mediante un carro de comidas, por el plazo establecido en el Certificado de Habilitación expedido por la Dirección de Inspección y Seguridad, bajo el requisito de cumplir con las normativas vigentes en la materia”.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda
===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Marzo de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4511/24